



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2018-00044-00.

Conviene advertir que mediante autos adiados a 25 de marzo y 18 de mayo del año que precede, lo que se comunicó a través de los pertinentes oficios, se solicitó al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta latitud que informara la data en que fue impetrado el derrotero herencial, concerniente a los difuntos MATILDE BERNAL DE LOZANO y GUSTAVO LOZANO CASTILLO, los bienes que comprendió, las personas que fueron reconocidas como sucesores en ese contexto, y sus resultados, esto es si se ha dictado sentencia y los sujetos que ésta involucró, especificando los individuos a los que se adjudicaron los inmuebles con registro tabular No. 280-108988, 280-108184 y 280-107983, en caso de que dicho haberes estuvieran cobijados por el mencionado juicio. Empero, hasta esta calenda no se ha recibido soporte alguno.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida Autoridad Judicial de Familia, a fin de que especifique los aspectos en indicación. Para tal fin, se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, el cual será enviado por el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a6439e61cef0cd1617ac5a85e553d6ae602bd2879b2849e6b4fe5528a0cda1**

Documento generado en 25/08/2022 06:13:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**